



Ministerio de
Economía y Finanzas

Oficina de
Normalización Previsional

DIRECCIÓN DE
PRODUCCIÓN



Firmado digitalmente por ATARAMA
CORDERO Mario Alexander FAU
20254165035 soft
Cargo: Director/A General De
Producción
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.02.2025 10:28:03 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 12 de Febrero del 2025

OFICIO N° 006215-2025-DPR-ONP

Señora

NORKA BELINDA CCORI TORO

Directora

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

Jr. Sucre N° 215 - llave – El Collao – Puno

Presente.-

ASUNTO : Entrega de resolución administrativa, cálculo de pensión, devengados y los intereses legales del Decreto Ley N° 20530 - 11100255024

REFERENCIA : EXPEDIENTE SGD N° DPR00020240045989
OFICIO N° 0856-2024-DREP-DUGELEC-AGA/OAP-REM
DOCUMENTO NSTD N0000681423

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla y comunicarle que, el documento de la referencia, recepcionado el 19 de setiembre de 2024, ha sido atendido con la emisión de la Resolución N° 0000005449-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 30 de octubre de 2024, con la cual se resuelve la solicitud presentada por la señora VARGAS DE PANIAGUA LAURA ANGELICA, sobre pensión de sobrevivientes – viudez del régimen del Decreto Ley N° 20530.

Es preciso indicar que la citada resolución con su respectivo cálculo de pensión, devengados e intereses legales, se ha remitido a su despacho a través de la dirección web que se indica en el pie de página del presente documento, para descargarla deberá ingresar a la dirección web digitando el código de verificación que se indica también a pie de página.



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 12 de febrero de 2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0129 8942 7361 5361



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Asimismo, recordarle que, corresponde a su despacho entregar a la administrada, una copia de la citada resolución con su respectivo cálculo de pensión de Viudez, devengados y los intereses legales.

Finalmente, sirvase informar a la administrada que en caso de no estar de acuerdo con lo resuelto, en el plazo de 15 días hábiles de haber sido notificada, puede presentar el recurso administrativo de reconsideración o el recurso administrativo de apelación; este último, será atendido por el Tribunal Administrativo Previsional de la ONP y para cualquier consulta adicional sobre nuestros servicios, puede comunicarse con nosotros a través del teléfono (01) 634 - 2222 para recibir orientación y asesoría.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle las expresiones de mi mayor consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
MARIO ALEXANDER ATARAMA CORDERO
DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 12 de febrero de 2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0129 8942 7361 5361



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 1. D15-RESOLUCION R

(RESOLUCION)

Anexo N° 2. D16-LIQUIDACION R

(HOJA DE LIQUIDACION DE PENSION)

Anexo N° 3. D17-INTERES_LEGAL R

(HOJA DE INTERES LEGAL)

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 12 de febrero de 2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>

CVD: 0129 8942 7361 5361

